

Santiago, 20 de octubre de 2009.

Proveyendo el escrito de don Iván Claudio Díaz Flores, de 15 de octubre de 2009:

Por interpuesto recurso de reposición en contra de la resolución de 13 de octubre de 2009; estése a lo que se resolverá.

Vistos y considerando:

- 1) Que don Iván Claudio Díaz Flores ha interpuesto un recurso de reposición en contra de la resolución de 13 de octubre de 2009, que declaró la inadmisibilidad del reclamo interpuesto en contra de Banchile Corredores de Bolsa S.A.

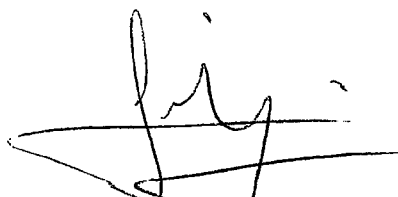
El reclamante fundamenta su recurso en declaraciones de este Comité contenidas en el Informe de Actividades Período 2006-2009, referidas a la interpretación de las facultades de supervigilar preventiva y correctivamente el mercado. En tal documento, se señala que esta supervigilancia no supone la atribución de facultades regulatorias, pero que esta carencia no impide realizar sugerencias o recomendaciones de manera directa a los corredores.

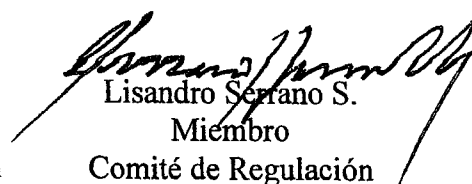
- 2) Que las declaraciones antes referidas se refieren precisamente a aspectos regulatorios de la supervigilancia preventiva o correctiva del mercado, y no al conocimiento de los reclamos presentados en contra de corredores de bolsa, que corresponden a una función diversa, y debe ejercerse de conformidad con las normas que la Bolsa de Comercio de Santiago y el propio Comité han dictado al respecto.
- 3) Que atendido lo establecido en el Auto Acordado N°1 de este Comité, punto 1), número iii), y la circunstancia de haberse presentado una denuncia por los mismos hechos objeto de este reclamo ante la Superintendencia de Valores y Seguros, se rechazará el recurso de reposición del reclamante.

Se resuelve:

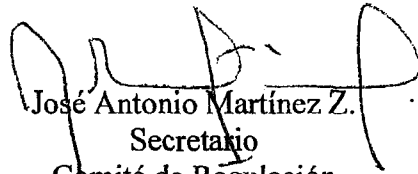
- 1) Se rechaza el recurso de reposición presentado por don Iván Claudio Díaz Flores en contra de la resolución de 13 de octubre de 2009.
- 2) Infórmese este acuerdo por el señor Secretario al Directorio de la Bolsa, en conformidad a lo establecido en el art. 10° del Reglamento del Comité de Regulación.

Notifíquese por correo electrónico y carta certificada enviada por el señor Secretario a las partes.


Leonidas Montes L.
Miembro
Comité de Regulación


Lisandro Serrano S.
Miembro
Comité de Regulación

Autorizo la firma de los miembros del Comité de Regulación.



José Antonio Martínez Z.
Secretario
Comité de Regulación